

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
54412620W	50.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - GANDIA BLASCO SA	12	0
06610840L	31.508,33 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0
70066401Y	33.400,00 €	DINAMARCA - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	12	0
21780805N	40.000,00 €	SINGAPUR - LALIGA GROUP INTERNATIONAL SL	12	0
44566864V	23.300,00 €	PORTUGAL - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
05953679Z	23.300,00 €	PORTUGAL - MERCHANT UNION SL	12	0
73657364W	41.100,00 €	REINO UNIDO - ACIERTA PRODUCT & POSITION SA	12	0
53939952F	41.100,00 €	REINO UNIDO - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
24461986Z	27.000,00 €	PARAGUAY - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
77188194X	45.000,00 €	SUIZA - AGENCIA EFE SAU SME	12	0
Y6705405E	34.500,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0
46392319P	41.100,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12	0
06636978Y	26.300,00 €	ITALIA - NATURGY RENOVABLES SLU	12	0
54347762G	25.800,00 €	INDIA - AGENCIA EFE SAU SME	12	0
76136399M	23.900,00 €	TURQUÍA - EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL	12	0



74395485F	36.500,00 €	FRANCIA - LIGHT BRIDGES, SL	12	0
07256828Y	27.900,00 €	ECUADOR - SAVINCO SOCIAL FINANCE SL	12	0
48264869J	47.300,00 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFERIC GRUP DE RESTAURACIO, S.L.	12	0
09071705E	23.300,00 €	PORTUGAL - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
79068417Y	34.833,33 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0
72105845V	30.900,00 €	MÉXICO - AGENCIA EFE SAU SME	12	0
53587878V	23.300,00 €	PORTUGAL - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	12	0
51507736H	27.775,00 €	CHILE - MCR INTERNATIONAL EXECUTIVE SEARCH CONSULTING SL	12	3
72174118A	30.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX
Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

